



STMST

20203660476991

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 29 de 2020

Señor(a)

ANONIMO

Teléfono: No registra

E-mail: No registra

Ciudad

REF: Respuesta al requerimiento ciudadano No SDQS.8537 72020, remitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con radicado IDU No. 20201250563662 del 23/07/2020 – Mantenimiento Vial – KR 13B ESTE # 40C - 59 SUR

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponde.

Consecuente con lo anterior y respecto a lo informado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionado con “*SOLICITO MUY AMABLEMENTE EL ARREGLO DE UN HUECO QUE HAY AL FRENTE DE MI CASA Y DIA TRAS DIA VA CRECIENDO EL TAMAÑO Y ME ESTA AFECTANDO MI PREDIO UBICADO EN LA KR 13B ESTE # 40C - 59 SUR BTE 1853772020*” (*Sic*), se considera importante aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:



STMST

20203660476991

Información Pública

Al responder cite este número

| INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL | ENTIDAD COMPETENTE | MARCO NORMATIVO |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 Artículo 172 |
| <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. | FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDES LOCALES | ACUERDO 6 DE 1992: "ARTÍCULO 3º" <i>(REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</i> ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 <i>"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."</i> |
| <ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 <i>(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</i> |
| INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | ACUERDO 02 DE 1999 <i>(Sistema de información de la malla vial)</i> |

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, de acuerdo con el presupuesto asignado, sin que esto implique que los Fondos de Desarrollo Local –FDL– no puedan realizar intervenciones en los mismos.

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, el tramo vial ubicado en la Carrera 13B Este No. 40C - 59 Sur, hace parte de la malla vial de la ciudad y corresponden a un Circuito de Movilidad, priorizado en la meta física del



Instituto de
Desarrollo Urbano



STMST

20203660476991

Información Pública

Al responder cite este número

Contrato IDU 1614 de 2019, cuyo objeto es “*Brigada de Reacción Vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la Malla Vial que soporta Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP*”. Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores preseleccionados. La vía de su requerimiento corresponde a la Prioridad No. 2 de 37 corredores viales priorizados para la localidad de San Cristóbal, para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 29-07-2020 10:54 AM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Sqz@alcaldiabogota.gov.co- Sqz@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Raul Oliveros Caicedo-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

